



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA**



2020-1251

TRÁMITE MAYOR COMERCIAL

Fecha de ingreso: 28-04-2020

Fecha de emisión: 07-05-2020

Folio: 2020-1251

Renovaciones: 0

Certificado de ingresos: 2020-268436

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: MOLINOS AZTECA SA DE CV

Domicilio:

Telefono:

Concepto: AMPLIACIÓN COMERCIAL

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 171-002-001

Propietario: MOLINOS AZTECA SA DE CV

Domicilio: CALLE PINO 3501 COLONIA NOMBRE DE DIOS

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 120 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990318	BODEGA	1	676.00	0.00	0.00		23,492.35
1990340	REVISION DE PLANOS	1	676.00	0.00	0.00		1,174.62
1902024	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-T	1	676.00	0.00	0.00		587.31
1990353	APORTACION COL. ARQUITECTOS	1	676.00	0.00	0.00		2,349.24
TOTALES			1,352.00	0.00	0.00		\$ 27,603.51

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

1693 MANUEL ROBERTO ESPARZA BELTRAN - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 07-05-2020 13:51:37

Usuario: AHERNANDEZ

Dirección: null

302d021500973dacffbb1422db475d80154e846bea256526c302141c05e417926a25d5fc7a5f655365043677635ffa